



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACUERDO N° 15-0352/2025. EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; y **CONSIDERANDO**: I) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 4064 de fecha 14 de agosto de 1986, y con efectos a partir del 01 de febrero de 1983, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR; II) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0891, de fecha 29 de julio de 2005, se dieron por adecuados a la nueva Ley de Educación Superior, los Estatutos de la Universidad Pedagógica de El Salvador y se confirmó la personalidad jurídica; III) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0164 de fecha 30 de enero de 2012, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, autorizó el cambio de denominación de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR por el de UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR "DOCTOR LUIS ALONSO APARICIO" y se identificará por el nombre de UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR, aprobando los nuevos Estatutos; IV) Que de conformidad al Art. 47 de la Ley de Educación Superior, 11 literal (b), 22 y 28 del Reglamento Especial de la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior y Arts. 51, 52, 54 de las Normas y Procedimientos para la Acreditación de Instituciones de Educación Superior, la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior; por Resolución final emitida a las once horas y cincuenta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, resolvió aprobar la acreditación de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR por un período de cinco años, contados a partir del día 18 de diciembre de 2024. **POR TANTO**: Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA**: 1º) Aprobar la Acreditación de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR, por un período de cinco años, contados a partir del día 18 de diciembre de 2024; 2º) Autorizar a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR, para que haga uso del sello de acreditación; 3º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE**.

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

JOSE MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO

MVTH/COOAE